

DOCUMENTO EDICTO - EDICTO - Ampliación plazo de presentación beca 0-3 años curso 2023-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5U46-HD1T0-39PL5 Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 9:53:36 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 13/03/2024 17:08
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 17:08



EDICTO

Se hace público que, la Alcaldía, por Resolución núm. 2024/983, de 13 de marzo de 2024, ha ampliado el plazo de presentación de instancias de la beca de 0-3 años para el curso 2023-2024, y cuya parte resolutive, a continuación, se transcribe literalmente:

“PRIMERO. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes inicialmente establecido que finalizaba el 18 de marzo de 2024, en 5 días hábiles más, siendo el nuevo plazo **hasta el 26 de marzo de 2024 inclusive**, conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia a través de la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales con competencia en la materia, a los efectos oportunos.”

Lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Haciéndole saber que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse:

- 1.-Potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1.c) de esta ley.

En Aldaia a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente